



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Decenio de la Unidad, la Paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 182 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 22 MAR. 2023

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 015-2023-GOREMAD-GRFFS/ECO-CDN/jrb, de fecha 13 de marzo del 2023, el cual recomienda aprobar mediante Resolución Gerencial Regional el Informe de Ejecución Anual 2021, del Contrato de Concesión con fines de Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05, cuyo titular es la empresa AMAZON RESEARCH AND CONSERVATION CENTER S.A.C. con una superficie actual de 1016.29 has de extensión, ubicada en el Sector Rio Las Piedras-Soledad, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

La Carta S/N ingresada con Expediente N° 1968, de fecha 28 de febrero del 2022, el titular del contrato de Ecoturismo presenta el Informe de Ejecución Anual 2021, mediante el cual informa las actividades realizadas en el año operativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el Artículo 1° de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763, indica que toda persona tiene el derecho de acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable;

Que, el artículo 66° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, indica que el Informe de ejecución forestal, tiene por finalidad reportar la implementación de las actividades realizadas en el marco del plan de manejo. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco días calendario de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada. Los informes de ejecución se clasifican en: a. Informe de ejecución anual: Se presenta al final del año operativo sobre la base del plan de manejo aprobado. b. Informes de ejecución final: Se presenta al finalizar la vigencia del plan de manejo. En caso incluya especies consideradas en los Apéndices CITES, la ARFFS, en un plazo máximo de quince días hábiles de recibido el informe, remite una copia al SERFOR.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-RMDD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su Artículo primero.- APROBAR, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, por CREACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GOREMAD/GR, de fecha 11 de enero del 2023, se designa al Ing. Forestal CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ, en el puesto y funciones de Gerente Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la Carta S/N ingresada con Expediente N° 1968, de fecha 28 de febrero del 2022, el titular del contrato de Concesión de Ecoturismo, empresa Amazon Research and Conservation Center S.A.C; presenta el Informe de Ejecución Anual 2021, mediante el cual informa las actividades realizadas en el año operativo.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Decenio de la Unidad, la Paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Informe Técnico N°019-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 15 de marzo del 2022, se emite las observaciones al Informe de Ejecución Anual 2021, de la concesión con fines de Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05.

Que, mediante Carta N°465-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 15 de marzo del 2022, se notifica al administrado a fin de levantar las observaciones contenidas en su Informe de Ejecución Anual 2021.

Que, mediante Informe Técnico N°042-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 16 de junio del 2022, se emite observación al Informe de Ejecución Anual 2021, de la concesión con fines de Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05.

Que, mediante Carta S/N, de fecha abril del 2022, el administrado presenta el levantamiento de las observaciones contenidas en su Informe de Ejecución Anual 2021.

Que, mediante Informe Técnico N°080-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 23 de setiembre del 2022, se recomienda efectuar Inspección ocular a la concesión con fines de ecoturismo de la empresa AMAZON RESEARCH AND CONSERVATION CENTER.

Que, mediante Acta de coordinación, de fecha 07 de marzo del 2023, se coordina con todos los participantes la fecha de Inspección Ocular.

Que, mediante el Informe de Supervisión N° 001-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/jrb, de fecha 13 de marzo del 2023, se evalúa las actividades realizadas y/o implementadas en el área concesionada, refiriendo que la evaluación respectiva se realiza a fin de verificar el cumplimiento del Informe de Ejecución Anual 2021, conforme a la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-015-MINAGRI.

Que mediante Informe Técnico N° 015-2023-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/jrb, de fecha 13 de marzo del 2023, se evalúa el cumplimiento de los requisitos de acuerdo según "Lineamientos para la elaboración de declaración de manejo de concesiones de Ecoturismo", aprobado mediante Resolución de dirección ejecutiva N°263-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. El Texto Unico de Procedimiento Administrativo TUPA-Vigente, y la implementación in situ de las actividades contempladas en su DEMA, en tanto recomienda aprobar mediante Resolución Gerencial Regional el Informe de Ejecución Anual 2021, del Contrato de Concesión con fines de Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05, cuyo titular es la empresa Amazon Research and Conservation Center S.A.C. con una superficie actual de **1016.29 has** de extensión, ubicada en el Sector **Rio Las Piedras-Soledad**, Distrito **Las Piedras**, Provincia **Tambopata**, Región **Madre de Dios**.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en los párrafos que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Ejecución Anual 2021, de la Concesión con fines de Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05, cuyo titular es la empresa **AMAZON RESEARCH AND CONSERVATION CENTER S.A.C.** con una superficie actual de **1016.29 has** de extensión, ubicada en el Sector Rio Las Piedras-Soledad, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la Sr(a). **MARIANA DOLORES VALQUI HAASE**, Gerente General de la empresa **AMAZON RESEARCH AND CONSERVATION CENTER S.A.C.** titular de la Concesión con fines de Ecoturismo Ecoturismo N°17-TAM/C-ECO-J-006-05, para sus fines pertinentes.

Artículo 3º.- REMITIR la presente Resolución Gerencial al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - **OSINFOR** y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - **SERFOR** para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez
GERENTE REGIONAL